

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2007

C.I.F. G39003785

Denominación social

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

**PL. DE VELARDE, 3
SANTANDER
CANTABRIA
39001
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	25	25,000
IMPOSITORES	25	25,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	9	9,000
PARLAMENTO DE CANTABRIA	25	25,000
ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	16	16,000
Total	100	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Según el Art. 12 de los Estatutos, además de las facultades generales, relativas al supremo gobierno de la Entidad, corresponden a la Asamblea General, las siguientes funciones:

- a) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, a las que deberá ajustarse la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- b) La aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la aplicación del resultado a los fines de la Entidad.
- c) La designación de los Auditores de Cuentas.
- d) La aprobación y modificación de los Estatutos de la Entidad y del Reglamento Electoral de los Órganos de Gobierno, en ambos supuestos, a propuesta del Consejo de Administración, sin perjuicio de la posterior autorización por el Gobierno de Cantabria.
- e) La creación y disolución de Obras Benéficas Sociales e igualmente, la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.
- f) El nombramiento, renovación y reelección, en su caso, de los Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control, así como de sus suplentes, con excepción del representante que designe la

Consejería competente del Gobierno de Cantabria, para formar parte de la citada Comisión de Control.

g) La separación de los Consejeros Generales, siempre que medie causa justificada y la revocación de los Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control, mediante acuerdo motivado, en uno y otro caso, antes del cumplimiento de sus mandatos y a propuesta del Consejo de Administración.

h) Ratificar, en su caso, los acuerdos por los que se designe Presidente ejecutivo y se fijen sus facultades.

i) Ratificar, en su caso, el nombramiento de Director General o asimilado, a propuesta del Consejo de Administración.

j) Acordar la fusión, disolución y liquidación de la Entidad, así como la escisión y cesión global del activo y pasivo de la misma.

k) Resolver, en los supuestos de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, a requerimiento de la Comisión de Control, habiendo mediado petición de suspensión de acuerdos del Consejo de Administración, adoptando resolución al efecto.

l) Autorizar las emisiones de cédulas, bonos, participaciones hipotecarias, así como la emisión de instrumentos financieros computables, como recursos propios de la Entidad o bien de captación de recursos ajenos.

m) Conocer y, en su caso, decidir, sobre cualesquiera otros asuntos que establezcan estos Estatutos y las restantes normas aplicables, así como los demás que someta a su consideración el Consejo de Administración.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Los Consejeros Generales representantes de los Impositores se distribuirán entre las comunidades autónomas donde la Entidad tenga abierta alguna Oficina, en función del porcentaje de la cifra de depósitos de la clientela de cada comunidad y serán elegidos por compromisarios, en número de quince por cada Consejero a elegir, realizándose su designación, mediante sorteo público y ante notario, en el que serán incluidos todos los impositores que cumplan los requisitos establecidos en el Art. 19 de los Estatutos, como son:

- a) Ser persona física, con residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria o zona de actuación de la Caja.
- b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.
- c) Tener la condición de impositor.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja, por sí mismos o en representación de otras personas, sociedades o entidades.
- e) No estar incurso en las incompatibilidades reguladas en el Art. 20.

Además de los requisitos anteriores, para ser designado compromisario y, en su caso, elegido Consejero General en representación de los impositores, se requiere la condición de depositante, con una antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo y asimismo que en el semestre natural anterior a aquél en que se celebre referido sorteo, se haya mantenido un saldo medio en cuenta, no inferior al salario mínimo interprofesional vigente

en el momento del sorteo o bien, se hayan registrado en ella veinticinco movimientos como mínimo.

Los miembros de los Órganos de Gobierno, habrán de mantener los requisitos exigidos para su nombramiento durante todo el período de ejercicio de sus cargos.

Los Consejeros Generales representantes de los Empleados, serán elegidos mediante sistema proporcional, por sus representantes legales, a través del Comité de Empresa, debiendo los candidatos elegibles encontrarse en situación de activo, hallándose su vínculo laboral en vigor y no suspendido en sus efectos y tener una antigüedad de dos años, como mínimo a la fecha de iniciación del proceso electoral en la plantilla de ahorro de la Entidad, debiendo seguirse al respecto el procedimiento establecido en el Reglamento Electoral.

La elección se realizará en una asamblea de representantes legales, a través del Comité de Empresa, pudiendo presentar cada sección sindical una lista de candidatos en número igual al de Consejeros titulares a elegir y otros nueve en calidad de suplentes, nombrándose en cada elección los Consejeros Generales de esta representación que corresponda y proclamándose suplentes para llevar a cabo la renovación y cubrir las vacantes que puedan producirse, los candidatos que sigan en cada lista, asignándose los puestos en proporción al número de votos, que serán atribuidos en el orden que figura en la propia lista. (Art. 17 de los Estatutos)

Los Consejeros Generales designados por el Parlamento de Cantabria, serán elegidos por el Pleno de dicha Institución, proporcionalmente al número de Diputados de los distintos grupos parlamentarios integrantes de la Cámara y de acuerdo con los procedimientos que el propio Parlamento determine. (Art. 14 de los Estatutos)

Los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales se distribuirán entre las comunidades autónomas donde la Entidad tenga abierta alguna Oficina, en función del porcentaje que la cifra de depósitos de la clientela de cada comunidad, represente sobre el total de la Caja, según el último balance cerrado al momento inmediatamente anterior al inicio del proceso de renovación de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

Los Consejeros Generales representantes de las Entidades de Reconocido Prestigio y carácter benéfico, social, cultural, científico o profesional, establecidas en el ámbito territorial de actuación de la Caja, que no ostenten la consideración de administración pública ni entidad o corporación de derecho público, serán designados a razón de uno por cada entidad.

A tal efecto, por el Parlamento de Cantabria se elaborará una relación de entidades, en número que duplique el de puestos a cubrir por esta representación, cada vez que se inicie un proceso electoral para la constitución de los Órganos de Gobierno o se efectúe su renovación.

Trasladada a la Caja la relación de entidades a que se refiere el párrafo anterior, por el Consejo de Administración, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de once de sus miembros, se determinarán las entidades sobre las que recaerá la designación de representante en la Asamblea General. (Art.18 de los Estatutos).

La aceptación, coincidente con el comienzo del mandato, tendrá lugar en la fecha de celebración de la Asamblea General en que hayan sido nombrados, entendiéndose cumplido en la fecha de la Asamblea General en que se produzca la incorporación de los nuevos Consejeros Generales.

Respecto a la revocación de los Consejeros Generales, el Art. 8 dispone que “una vez nombrados o elegidos, no podrán ser cesados antes de finalizar su

mandato, sino en la forma y por las causas previstas, tanto en la normativa de Cajas de Ahorros, como en los presentes Estatutos”

El Art. 25 de los referidos Estatutos, desarrolla los supuestos de cese, estableciéndose que:

Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de su cargo, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del período para el que hubieran sido nombrados o del plazo máximo de doce años o tres mandatos.
- b) Por renuncia comunicada por escrito a la Entidad.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o de ausencia legal, así como incapacitación.
- d) Por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e) Por incurrir en cualquiera de las causas de incompatibilidad reflejadas en la Ley y en los presentes Estatutos.
- f) Por acuerdo de separación o revocación adoptado con justa causa que requerirá la asistencia de al menos cincuenta y un miembros de la Asamblea General y el voto favorable de dos tercios de los asistentes. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando, atendidos los principios de rectitud, lealtad, discreción y sigilo profesional, el Consejero General perjudique con su actuación pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja y cuando falte al secreto profesional.

Se requerirá propuesta a cargo de nueve miembros del Consejo de Administración e instrucción por éste del oportuno expediente, en el que deberán constar las alegaciones del interesado.

Durante la sustanciación del expediente, el Consejo de Administración, con el voto favorable de nueve de sus miembros, podrá acordar la suspensión cautelar del miembro de la Asamblea General incurso en expediente de separación.

- g) Tratándose de Consejeros nombrados en representación del personal, cuando se produzca la suspensión de la relación laboral a petición del interesado, por un período de tiempo superior a seis meses o bien pase a la situación de pasivo, prejubilado o causado baja en la plantilla por cualquier causa o si hubiere recaído sanción firme por faltas laborales graves o muy graves.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General, tanto en sesión ordinaria, como extraordinaria, precisará para su constitución, en primera convocatoria, la asistencia de cincuenta y uno de sus miembros estatutarios, siendo válida en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, salvo para la adopción de los acuerdos referidos a la aprobación y modificación de Estatutos y Reglamento Electoral, así como a la revocación de Consejeros y el establecimiento de la Presidencia Ejecutiva, en que será precisa la asistencia de cincuenta y uno de los miembros, viéndose impedida la asistencia por representación. (Art. 27 de los Estatutos)

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General, se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, excepto para los supuestos de aprobación y modificación

de los Estatutos y del Reglamento Electoral, disolución y liquidación de la Entidad, así como revocación de Consejeros Generales y establecimiento de Presidencia Ejecutiva, para los cuales se requerirá, además de la asistencia de cincuenta y un miembros, el voto favorable de dos tercios de los asistentes. (Art. 30 de los Estatutos)

Por su parte, el acuerdo de fusión de la Entidad requerirá el voto favorable, como mínimo, de sesenta y siete miembros. (Art. 30 de los Estatutos)

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La Asamblea General será convocada con una antelación mínima de veinte días, formulando dicha convocatoria el Consejo de Administración.

Referida convocatoria se comunicará a los Consejeros Generales con indicación de la fecha, hora y lugar de la reunión y el orden del día de la sesión, así como fecha, lugar y hora de la reunión en segunda convocatoria, siendo objeto de publicación con una antelación mínima de quince días, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria y, al menos, en un periódico de amplia difusión en Cantabria.

Sin perjuicio de la facultad de convocatoria, residenciada como tal en el Presidente del Consejo de Administración, la norma estatutaria prevé lo siguiente:

Deberá convocarla específicamente a petición de veinticinco Consejeros Generales, por acuerdo de nueve Vocales del Consejo de Administración o, en los supuestos de petición de suspensión de acuerdos, de seis miembros de pleno derecho de la Comisión de Control. La petición deberá expresar los puntos del orden del día que se solicitan.

No podrán transcurrir más de treinta días desde la presentación de la petición y la fecha de la convocatoria, ni más de otros treinta días, entre esa fecha y la señalada para la celebración de la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos)

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
13-01-2007	94,000	0,000	94
12-05-2007	84,000	0,000	84

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

13-01-2007

- Nombramiento de los correspondientes Vocales del Consejo de Administración y suplentes.

- Nombramiento de los correspondientes Miembros de la Comisión de Control y suplentes.
- Acuerdo sobre designación de Interventores del Acta de la sesión.

12-05-2007

- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de las Cuentas Anuales, tanto de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2006, así como la propuesta de aplicación de los Resultados a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión de Control.
- Aprobación, si procede, de la gestión y liquidación de los presupuestos de Obra Social del ejercicio 2006 así como los del ejercicio 2007, junto con su dotación, teniendo asimismo presente el preceptivo informe de la Comisión de Control.
- Definición de las líneas generales del plan de actuación de la Entidad para el ejercicio y presupuesto 2007.
- Autorización para la emisión de deuda subordinada, participaciones preferentes, pagarés, cédulas, bonos, participaciones hipotecarias, bonos de tesorería, o cualesquiera otros tipos de títulos o valores, actuales o de futura creación.
- Nombramiento de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2007.
- Designación de Interventores del acta de la sesión.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con quince días de antelación a la Asamblea General Ordinaria, estarán a disposición de los Consejeros Generales y demás personas con derecho de asistencia a la sesión, las cuentas anuales y el informe de gestión formulados por el Consejo de Administración, así como el informe de la Comisión de Control relativo al ejercicio precedente, el informe de Auditoría sobre las cuentas anuales, el presupuesto de Obra Benéfico Social y la propuesta de liquidación del correspondiente al ejercicio anterior. (Art. 27 de los Estatutos)

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, los Consejeros con derecho a asistir a la misma tendrán a su disposición en la Secretaría General de la Entidad, información relacionada con los temas a tratar en la sesión, conforme al orden del día establecido.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

La norma estatutaria, de conformidad con lo previsto en su Art. 33 Apdo. 2º contempla, entre las facultades que resultan ser competencia del Consejo

de Administración, las de “ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General”.

Por su parte, el Art. 64 establece que la Comisión de Control, es el órgano de gobierno que tiene por objeto velar porque la gestión del Consejo de Administración se realice de la manera más eficaz, cumpliendo en todo momento los preceptos legales de carácter financiero, dentro de las directrices generales de actuación aprobadas por la Asamblea General.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajacantabria.com

Sección: Información inversores.
Informe en formato “PDF”

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
RICARDO CALDERÓN RIVAS	CONSEJERO	EMPLEADOS
ANDRÉS CEBALLOS RODRÍGUEZ	CONSEJERO	PARLAMENTO DE CANTABRIA
RAMON PAAR GUTIERREZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCISCO JAVIER PUENTE GONZALEZ	CONSEJERO	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ARGÜESO	CONSEJERO	PARLAMENTO DE CANTABRIA
RAFAEL ANGEL DE LA SIERRA GONZALEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA DEL PILAR SANCHEZ GUTIERREZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
ENRIQUE MANUEL AMBROSIO ORIZAOLA	PRESIDENTE	PARLAMENTO DE CANTABRIA
VIRGINIA MARGARITA SÁNCHEZ AYESA	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
NATIVIDAD FERNÁNDEZ GÓMEZ	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
IVÁN DÍEZ DE VELASCO ODRIOZOLA	CONSEJERO	IMPOSITORES
LUIS DOMÍNGUEZ PÉREZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSE MIGUEL GOMEZ GOMEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
RAFAEL LOMBILLA MARTÍNEZ	CONSEJERO	PARLAMENTO DE CANTABRIA
MIGUEL MIRONES DÍEZ	CONSEJERO	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO
JOSE IGNACIO PEÑA RUIZ-CAPILLAS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
LUIS SANTOS CLEMENTE GUADILLA	SECRETARIO CONSEJERO	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO

Número total	17
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	23,529
IMPOSITORES	4	23,529
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	2	11,765
PARLAMENTO DE CANTABRIA	4	23,529
ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	3	17,647
Total	17	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
JESÚS CABEZÓN ALONSO	13-01-2007
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO	13-01-2007
EDUARDO AVENDAÑO RODRÍGUEZ	13-01-2007
CELESTINO FERNÁNDEZ GARCÍA	13-01-2007
MARÍA TERESA BONILLA CARMONA	13-01-2007
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LOBATO	13-01-2007
JOSÉ LUIS COBO FERNÁNDEZ	13-01-2007
ALFONSO DÍEZ PRIETO	13-01-2007
ALFONSO GUTIERREZ CUEVAS	17-10-2007
LUIS SANTOS CLEMENTE GUADILLA	13-01-2007

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Constituyen competencias propias del Consejo de Administración, esquemáticamente, las siguientes:

- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos.
- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Ostentar la representación de la Entidad en juicio y fuera de él.
- Determinar y modificar la estructura interna y la organización administrativa.
- Determinar las operaciones activas, pasivas, de servicios u otras complementarias que haya de realizar la Entidad.
- Señalar a la Comisión Ejecutiva, Comisiones Delegadas, si las hubiere y en su caso, a la Dirección General, las directrices sobre inversiones del Establecimiento.
- Elevar a la Asamblea General, las propuestas expresamente previstas en los Estatutos.
- Analizar, decidir y/o resolver sobre toda clase de actos de administración o disposición necesarios para la realización de las actividades de la Entidad.
- Acordar la creación o participación de la Entidad en cualquier clase de sociedades, asociaciones, entes o personas jurídicas de todo tipo que

sirvan como instrumento coadyuvante para el cumplimiento de sus objetivos básicos.

- Con acuerdo previo de la Asamblea General y comunicación a la Consejería competente, realizar la emisión de toda clase de activos financieros.
 - Designar los Vocales que han de formar, con el Presidente, la Comisión Ejecutiva.
 - Disponer y conocer la marcha de la Entidad, siguiendo el plan de actuación marcado para cada ejercicio por la Asamblea General, aprobando los presupuestos generales de ingresos y gastos que el Director General presente cada año.
 - Acordar la iniciación de los procesos electorales para la designación de los componentes de los Órganos de Gobierno.
 - Acordar la convocatoria de Asamblea General, ordinaria o extraordinaria.
 - Poner a disposición de la Comisión de Control, los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.
 - Llevar el gobierno y la administración de la Obra Benéfico Social de la Caja.
 - Adoptar todas aquellas disposiciones que crean convenientes para la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y gestión.
 - Aprobar, en su caso, la autorización preceptiva en orden a la publicación excepcional de acuerdos adoptados por este Órgano, sus Comisiones Delegadas y la Comisión de Control.
 - Establecer, aprobar y modificar las plantillas de empleados de la Entidad.
 - Designar al Director General.
 - Nombrar las Comisiones o ponencias que crea conveniente.
 - Delegar las atribuciones que estime convenientes para el mejor funcionamiento de la Entidad.
 - Nombrar directamente a la Entidad o designar representantes de la misma, en las empresas participadas por aquélla.
 - Otorgar apoderamientos para cualesquiera actos, contratos u operaciones de toda clase.
 - Acordar la promoción de litigios en general y decidir sobre el ejercicio de acciones de todo orden, grado o instancia.
- (Art. 33 de los Estatutos)

Funciones delegadas por la Asamblea General

Ninguna

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

- La rendición de cuentas anuales.
 - La elevación de propuestas a la Asamblea General.
 - La aprobación de aquellos contratos con el personal de la Entidad que tengan cualquier tipo de cláusula que suponga directa o indirectamente, la predeterminación de la indemnización por denuncia de los mismos, distinta a la prevista tanto en el Estatuto de los Trabajadores, así como las facultades delegadas por la Asamblea General en el Consejo de Administración, salvo que expresamente se autorice la subdelegación.
- (Art. 47 de los Estatutos)

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de Administración, no tienen asignadas estatutariamente funciones al margen de las propias de su pertenencia a dicho Órgano colegiado.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
VÍCTOR JAVIER ERASO MAESO	ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, EN SUS RELACIONES CON TERCEROS, EN JUICIO Y FUERA DE ÉL, COMO ACTOR O DEMANDADO. LLEVAR LA FIRMA DE LA ENTIDAD EN CUANTO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO Y CONSTITUIR DEPÓSITOS DE EFECTIVO O VALORES. PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE LA COMISIÓN EJECUTIVA, PODRÁ ABRIR CUENTAS DE CRÉDITO Y FORMALIZAR Y RECIBIR PRÉSTAMOS, CON CUALQUIER CLASE DE GARANTÍA. CONCEDER Y FORMALIZAR PRÉSTAMOS, CRÉDITOS, AVALES, INCLUSO SOLIDARIOS Y DESCUENTOS DE LETRAS, PAGARÉS, CERTIFICACIONES DE OBRA Y CUALESQUIERA TIPO DE DOCUMENTOS MERCANTILES, CON GARANTÍA PERSONAL, HIPOTECARIA, DE VALORES U OTROS... REALIZAR COBROS Y PAGOS DE TODA CLASE DE CANTIDADES. CONTRATAR ARRENDAMIENTOS DE LOCALES, BIEN SEAN PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO O DE TERCEROS. CONFERIR, MODIFICAR, REVOCAR Y/O SUSTITUIR TODA CLASE DE APODERAMIENTOS. DESIGNAR A SU EQUIPO DIRECTIVO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN. CONTROLAR LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y CORPORATIVA. (ART. 85 DE LOS ESTATUTOS)

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La elección de los Vocales del Consejo se realizará aplicando criterios de proporcionalidad, mediante votación separada de los Consejeros de cada grupo y de entre los mismos.

Las candidaturas de los representantes del Parlamento, de Corporaciones Municipales e Impositores deberán ir suscritas por un mínimo de tres

Consejeros Generales pertenecientes a los respectivos grupos de representación, por un mínimo de dos firmas, las candidaturas de Entidades de Reconocido Prestigio y sin ninguna en el caso de los Empleados. (Art. 35 de los Estatutos)

El nombramiento de los Vocales del Consejo se efectuará por la Asamblea General, a propuesta de los Consejeros Generales de cada grupo y de entre los mismos, debiendo los candidatos formular declaración jurada de reunir los requisitos específicos y no incurrir en las incompatibilidades y conocer las limitaciones establecidas para quienes formen parte de este órgano. (Art. 35 de los Estatutos)

La aceptación de la condición de Vocal del Consejo de Administración va implícita en la propia firma de la candidatura.

El desempeño del cargo de Vocal tendrá una duración de 4 años y podrá ser reelegido por sucesivos períodos de igual duración, siempre que se cumplan las condiciones, requisitos y trámites exigidos para el nombramiento, estableciendo como límite temporal del ejercicio del cargo, el de doce años o tres mandatos. (Art. 39 de los Estatutos)

Los Vocales del Consejo de Administración cesarán:

- Por cumplimiento del plazo, renuncia, defunción, declaración de fallecimiento o de ausencia legal, incapacitación, pérdida de los requisitos o de la representación e incurrir en incompatibilidades, y de manera singular, los representantes de los Empleados, por prejubilación, jubilación, baja en la plantilla o sanción firme. (Art. 41 de los Estatutos)

Los miembros del Consejo de Administración serán objeto de revocación o separación mediante acuerdo motivado, o por la no asistencia a más de la tercera parte de las sesiones celebradas en el transcurso de un año. (Art. 41 de los Estatutos)

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos en general - Primera Convocatoria	58,82 - 10 VOCALES	MITAD MÁS 1 DE ASISTENTES
Acuerdos en general - Segunda convocatoria	35,29 - 6 VOCALES	MITAD MAS 1 DE ASISTENTES

Modificación del Orden del Día de las sesiones ordinarias. Delegación permanente de facultades del Consejo de Administración. Constitución, composición y nombramiento de cargos de la Comisión Ejecutiva y demás Comisiones Delegadas. Propuesta de separación o revocación y suspensión cautelar de Consejeros.	58,82 - 10 VOCALES	9 VOCALES
Cese del Director General	64,70 - 11 VOCALES	9 VOCALES
Nombramiento y cese de los cargos del Consejo de Administración.	58,82 - 10 VOCALES	10 VOCALES
Establecer o revocar la Presidencia Ejecutiva y fijar o modificar sus funciones. Nombramiento del Director General. Aprobación de contratos con el personal de la Entidad que tengan cualquier tipo de cláusula que suponga directa o indirectamente, la predeterminación de la indemnización por denuncia de los mismos, distinta a la prevista tanto en el Estatuto de los Trabajadores, como en la reglamentación específica que en cada momento regula relaciones laborales de carácter especial, como son en la actualidad los contratos de alta dirección. Determinar las Entidades con derecho a designar representante en la Asamblea General. Nombrar al Defensor del Cliente. Propuestas a la Asamblea en los procesos de fusión y disolución de la Entidad. Difusión de cuerdos adoptados por el Consejo, sus Comisiones Delegadas y la Comisión de Control.	64,70 - 11 VOCALES	11 VOCALES

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Desde la Secretaría General se efectúa la distribución de todos los acuerdos a las correspondientes Direcciones, para su correcta cumplimentación.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Las sesiones del Consejo deberán convocarse por el Presidente con dos días, al menos de antelación, por comunicación escrita a cada Consejero, suscrita por el Secretario y en la que se comprenda el orden del día, con expresión del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión. (Art. 44 de los Estatutos)

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse a instancia del Presidente o a petición, de al menos seis miembros del Consejo, en cuyo supuesto, la petición deberá acompañarse del orden del día, en que figuren los asuntos a tratar y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días, desde la presentación de la petición. (Art. 44 de los Estatutos)

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	26
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los vocales del Consejo cuentan con la información relacionada con todos los puntos del orden del día.

Los vocales del Consejo, cuentan con la información relacionada con el orden del día, con cuarenta y ocho horas de antelación, en la sede de la Entidad, para su revisión previa, así como en el propio transcurso de la sesión.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
VÍCTOR JAVIER ERASO MAESO	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

Se requerirá el voto favorable de 10 de sus miembros para el nombramiento y cese de la Presidencia del Consejo y de 11 de sus miembros para el establecimiento o revocación de la Presidencia Ejecutiva. (Art. 45 de los Estatutos)

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
El Presidente del Consejo ostenta voto de calidad en caso de empate. (Art. 45 de los Estatutos)

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
Respecto de los auditores externos, a través del Comité de Auditoría; respecto de la Auditoría Interna, su dependencia jerárquica y funcional lo es del Comité de Auditoría; y respecto de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio, no se mantiene relación financiera alguna, prevaleciendo por tanto la independencia total.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	0	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	0	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,000	0,000

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
ENRIQUE MANUEL AMBROSIO ORIZAOLA	PRESIDENTE
RICARDO CALDERÓN RIVAS	VOCAL
IVÁN DÍEZ DE VELASCO ODRIÓZOLA	VOCAL
RAFAEL LOMBILLA MARTÍNEZ	VOCAL
VIRGINIA MARGARITA SÁNCHEZ AYESA	VOCAL
VÍCTOR JAVIER ERASO MAESO	SECRETARIO
JOSE IGNACIO PEÑA RUIZ-CAPILLAS	VOCAL
LUIS SANTOS CLEMENTE GUADILLA	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva, resolverá por delegación del Consejo y por tanto, sin precisar de ratificación, los acuerdos que guardan relación con:

- Estudiar las propuestas que haga el Presidente o el Director General, sobre Inversiones, en sus diversas modalidades.
- Seguir el desarrollo administrativo y funcional de la Entidad.

- c) Conocer de los asuntos que, aun siendo de la competencia del Consejo, le sometan el Presidente o el Director General, a fin de que este Órgano pueda analizarlos y en su caso, formular propuestas.
- d) Acordar lo necesario para la apertura y cierre de cuentas corrientes y de crédito, préstamos, créditos, avales y depósitos de cualquier clase a nombre de la Entidad.
- e) Atendiendo a las directrices del Consejo, en principio, sin sometimiento a limitación, conceder toda clase de préstamos, créditos, avales, descuento de todo tipo de documentos mercantiles, etc.
- f) Acordar las compras, ventas, suscripciones y demás operaciones referentes a valores mobiliarios de todas clases, fondos públicos, títulos de renta fija, etc.
- g) Acordar las reclamaciones judiciales que tengan su origen en los préstamos, créditos y demás operaciones activas del Establecimiento.
- h) Resolver sobre las compras y ventas de material, mobiliario y maquinaria, concertando asimismo la contratación de obras de construcción, reforma, reparación o adaptación de inmuebles, debiendo informar al Consejo, salvo que exista Comisión específica de Bienes Inmuebles, tanto sobre la adquisición de todo tipo de Inmuebles, como sobre cualquier acto de disposición con carácter previo a la ejecución de dichos actos.
- i) Resolver sobre cualquier asunto de carácter urgente de la competencia del Consejo de Administración, a reserva de darle cuenta en su primera sesión, pero sin que este trámite afecte a la eficacia de lo acordado.
(Art. 49 de los Estatutos)

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La competencia delegada es plena. En el orden fáctico, según la práctica acostumbrada desde la dinámica observada por el Consejo de Administración, para hacer más participativa la gestión, queda residenciada en este Órgano de manera permanente la gestión efectiva de la Entidad.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
ENRIQUE MANUEL AMBROSIO ORIZAOLA	PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER PUENTE GONZALEZ	VOCAL
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ARGÜESO	VOCAL
RAFAEL ANGEL DE LA SIERRA GONZALEZ	VOCAL
JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MADRAZO	SECRETARIO

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

- a) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores externos, de conformidad con la normativa aplicable.
- b) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluando los resultados de cada auditoría.
- c) Supervisar los servicios de Auditoría Interna de la Entidad.
- d) Conocer el proceso de información financiera y supervisar los procesos de control interno.
- e) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y en cualquier otro ámbito de actuación de la Entidad y sus Órganos.
- f) Elaborar anualmente un informe acerca de las actividades desarrolladas, para ser elevado a la Asamblea General.
- g) Proponer al Consejo de Administración cuantas cuestiones entienda procedentes en las materias propias de su ámbito de competencia.
(Art. 62 de los Estatutos).

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JOSE IGNACIO PEÑA RUIZ-CAPILLAS	PRESIDENTE
ANDRÉS CEBALLOS RODRÍGUEZ	VOCAL
RAMON PAAR GUTIERREZ	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

- Informar sobre la política de dietas y retribuciones a los miembros que ostenten cargos en los Órganos de Gobierno y demás Comisiones Delegadas, así como, respecto a la política de incentivos y retribuciones con relación al personal directivo integrante del Comité de Dirección o asimilado como tal.
- Velar por la transparencia de las retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno y del personal directivo de la Caja, en los términos que las leyes exijan o el Consejo acuerde.
(Art. 59 de los Estatutos)

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
NATIVIDAD FERNÁNDEZ GÓMEZ	PRESIDENTE
IVÁN DÍEZ DE VELASCO ODRIÓZOLA	VOCAL
MIGUEL MIRONES DÍEZ	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La función de la Comisión de Inversiones consistirá en informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Entidad, directamente o a través de entidades o sociedades del grupo. Estatutariamente tiene atribuidas las funciones siguientes:

- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, sobre las decisiones de inversión en el capital social de empresas, donde resulte aconsejable la participación de la Entidad.
- Informar al Consejo sobre la constitución de nuevas sociedades, así como las correspondientes ampliaciones de capital.
- Aprobar modificaciones sustanciales en el objeto social de la sociedad participada.
- Aprobar operaciones de fusión, liquidación, escisión global o parcial del patrimonio social, respecto de las sociedades preexistentes.
- Informar, con carácter previo, de las operaciones de financiación de sociedades participadas en las que, el montante de aquellas, superen el 50 % de los recursos propios de la sociedad participada.
- Secundar las orientaciones básicas que desde el Consejo de la Caja se impartan en materias de actuación, respecto de las sociedades participadas.

(Art. 56 de los Estatutos)

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

Consejo de Administración	PREVIAMENTE DEBE MEDIAR INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES
---------------------------	---

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

La propuesta se impulsa desde el Comité de Dirección, sometiéndola subsiguientemente a la Comisión de Inversiones, la cual informa al Consejo con carácter previo sobre las decisiones de inversión en capital social de empresas, donde resulte aconsejable la participación de la Entidad. (Art. 56 de los Estatutos)

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	0
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	0
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	0
Número de reuniones del Comité de Auditoría	0

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISIÓN DELEGADA DE OBRAS SOCIALES

Nombre	Cargo
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ARGÜESO	PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER PUENTE GONZALEZ	SECRETARIO
ANDRÉS CEBALLOS RODRÍGUEZ	VOCAL
RAMON PAAR GUTIERREZ	VOCAL
RAFAEL ANGEL DE LA SIERRA GONZALEZ	VOCAL
RICARDO CALDERÓN RIVAS	VOCAL
MARIA DEL PILAR SANCHEZ GUTIERREZ	VOCAL
JOSE MIGUEL GOMEZ GOMEZ	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Los miembros de la Comisión Delegada de Obras Sociales se elegirán de entre los integrantes del Consejo, por cada grupo de representación que forme parte del mismo, guardando al ser posible la misma proporcionalidad que en aquel Órgano de Gobierno.

La presidencia de la Comisión Delegada de Obras Sociales recaerá en el Vocal del Consejo que mediante votación al efecto designe el Órgano de Administración.

Se carece de normas específicas en relación con la aceptación de cargos, si bien en la sesión en la que se procede a la votación de los mismos, se hace coincidir con el requisito de aceptación.

No existe regulación específica para la revocación de cargos.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
EDUARDO ORTIZ GARCÍA	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ FELIPE AGÜNDEZ CAMARGO	SECRETARIO	EMPLEADOS
LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO	VOCAL	PARLAMENTO DE CANTABRIA
MARIA EVA FERNANDEZ LOPEZ	VOCAL	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO
ÁNGEL GONZÁLEZ HOYOS	VOCAL	IMPOSITORES
AUGUSTO HERRERA SOLANA	VOCAL	IMPOSITORES
JOSE LUIS MARCOS FLORES	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOAQUÍN RUIZ SISNIEGA	VOCAL	PARLAMENTO DE CANTABRIA
FULGENCIO ZABALLOS HERNÁNDEZ	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	9
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	22,222
IMPOSITORES	3	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	11,111
PARLAMENTO DE CANTABRIA	2	22,222
ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	1	11,111
Total	9	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>Como funciones del Órgano de Control, se estatuyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a la Consejería competente y al Banco de España, información semestral sobre la misma. - Estudiar la censura de las Cuentas Anuales, referidas a la gestión del ejercicio, conformadas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como de la propuesta de aplicación de resultados a los fines de la

Caja.

- Informar a la Asamblea General, sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico Social, así como velar por la gestión y vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos en los presupuestos.
- Informar a la Consejería y Ministerio competentes, así como al Banco de España, en los casos de nombramiento y cese de Presidente Ejecutivo, así como en los casos del nombramiento y cese del Director General.
- Informar sobre situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Banco de España o de la Consejería y Ministerio competentes.
- Vigilar los procesos de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, informando al respecto a la Consejería competente. A tal efecto, la Comisión de Control se constituirá en Comisión Electoral, de acuerdo con el Reglamento Electoral, resolviendo en primera instancia, los recursos que pudieran producirse y velando por la transparencia, continuidad y celeridad de indicados procesos.
- Solicitar de la Consejería competente, por sí misma o constituida en Comisión Electoral, previa puesta en conocimiento del Consejo de Administración, la iniciación, anulación o suspensión parcial o total del proceso electoral, cuando observe incumplimiento de la normativa aplicable u otro tipo de irregularidades que afecten al resultado del proceso electoral.
- Requerir del Presidente del Consejo de Administración, la convocatoria de Asamblea General con carácter extraordinario.
- Informar a la Consejería competente, sobre las materias relacionadas con el proceso de elección y designación de miembros de los Órganos de Gobierno.
(Art. 65 de los Estatutos)

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La norma estatutaria dispone que la Comisión de Control se reunirá y celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el desempeño de sus funciones y como mínimo, dentro de los quince días siguientes a cada reunión del Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión convocará reunión de este Órgano a iniciativa propia o a petición de, al menos, tres de sus miembros Consejeros Generales o del representante de la Consejería competente, en el término de diez días a partir de la petición, no debiendo mediar más de cinco días entre la fecha de la convocatoria y la celebración de la sesión.

Con carácter general, los acuerdos de la Comisión de Control, se adoptarán por mayoría de los asistentes con derecho a voto.

Dicho Órgano de Control, estará integrado por nueve miembros, nombrados por la Asamblea, a propuesta única de los Consejeros Generales de cada uno de los grupos y de entre los mismos, procurado que quienes accedan a dicho Órgano, dispongan preferentemente de cualificación, experiencia, preparación técnica y profesional o conocimientos en materia económica-financiera y pudiendo formar parte, además de la Comisión de Control, un representante de la Consejería competente del Gobierno de Cantabria que nombrado de entre personas con capacidad y preparación técnica adecuadas, asistirá a las sesiones de la Comisión de Control, con voz pero sin voto.

Con referencia al haz de responsabilidades atribuidas a los miembros de la Comisión de Control, indicar que los miembros referidos deberán reunir los mismos requisitos, tendrán idénticas incompatibilidades y serán afectados por iguales limitaciones que las establecidas para los Vocales del Consejo de Administración, reflejados en los Estatutos, salvo el representante que nombre la Consejería competente, que tendrá las mismas incompatibilidades y limitaciones, pero no deberá reunir necesariamente todos los requisitos de los Vocales del Consejo.

Las deliberaciones y acuerdos de la Comisión de Control tendrán carácter secreto, considerándose infracción grave el quebrantamiento de tal deber, a los efectos de justa causa de cese en todos los órganos y

representaciones, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran proceder.
(Arts. 67, 69, 74, 75, 76 de los Estatutos)

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Disponen los Estatutos que, en el ejercicio legítimo y desarrollo de la presente facultad, la Comisión de Control, tratando de cohonestar la necesaria celeridad en la prestación de los servicios financieros por parte de la Entidad, con la razonable seguridad, a la vez que objetividad en el ejercicio de sus responsabilidades y funciones de control, de forma inmediata a la celebración de reunión por parte del Consejo, podrá convocar sesión, a fin de tomar conocimiento puntual de lo tratado por dicho Órgano de gestión y apreciar que lo acordado no se halla incurso en alguno de los supuestos a los que hace referencia el presente artículo.

Refleja dicho artículo asimismo, que la Comisión de Control, tendrá la facultad de proponer a la Consejería competente, la suspensión de la eficacia de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y restantes Comisiones Delegadas, Presidente de la Caja y Director General, cuando ejerzan funciones delegadas por el Consejo, hasta que medie pronunciamiento definitivo por parte de la Asamblea General convocada al efecto.

En tal sentido se dispone que “procederá elevar la propuesta de suspensión, cuando la Comisión de Control entienda que dichos acuerdos vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados, al crédito de la Entidad o a sus impositores o clientes”.

La propuesta que deberá contar con el voto favorable de seis de sus miembros Consejeros Generales, habrá de elevarse necesariamente, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de recepción de las actas correspondientes por el Presidente o el Secretario de la Comisión de Control.

Prosigue la norma estatutaria indicando que al elevar la propuesta de suspensión, el Presidente de la Comisión de Control requerirá al Consejo de Administración, mediante escrito dirigido a su Presidente, para que convoque Asamblea General Extraordinaria, sin que puedan transcurrir más de treinta días desde la presentación de la petición y la fecha de la convocatoria, ni más de otros treinta días entre esa fecha y la de la celebración de la Asamblea.

(Art. 66 de los Estatutos)

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	31
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Para el desarrollo de la sesión, la Comisión de Control dispone de idéntica documentación e información que el Consejo de Administración ha tenido para su deliberación y adopción de acuerdos.

Independientemente de lo anterior, establece asimismo el Art. 66 de los Estatutos que para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control podrá recabar del Consejo de Administración los antecedentes e información que, relacionados con el ámbito de su competencia, considere necesarios para el correcto ejercicio de sus funciones.

Los miembros de la Comisión de Control cuentan con la información relacionada con el orden del día, con cuarenta y ocho horas de antelación, en la sede de la Entidad, para su revisión previa, así como en el propio transcurso de la sesión.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

Establece la norma estatutaria que la elección de los miembros de la Comisión de Control se realizará aplicando criterios de proporcionalidad, sujetando la misma a las peculiaridades siguientes:

La elección de los miembros representantes del Parlamento de Cantabria, de las Corporaciones Municipales y de los Impositores, tendrá lugar mediante votación separada de cada grupo.

Las candidaturas para la elección de los miembros de cada uno de estos grupos deberán ir suscritas por un mínimo de tres Consejeros Generales pertenecientes al propio grupo.

El nombramiento del miembro representante de los Empleados se efectuará por la Asamblea General, a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo y de entre los mismos, materializándose a través de una votación separada de los Consejeros Generales de este grupo.

La elección de los miembros representantes de las Entidades de Reconocido Prestigio se efectuará mediante votación separada de los Consejeros de este grupo y de entre los mismos. Las candidaturas para la elección de los miembros de este grupo deberán ir avaladas al menos, por dos representantes del mismo, pudiendo únicamente ser propuestos candidatos, aquellos Consejeros Generales que vayan a iniciar mandato en la Asamblea General.

La propuesta de nombramiento a la Asamblea General, contendrá tantos miembros como representantes en la Comisión de Control ostente cada grupo, así como el correspondiente suplente por cada Consejero.

La aceptación de la condición de miembro de la Comisión de Control va implícita en la propia firma de la candidatura.

Una vez nombrados o elegidos los miembros de la Comisión de Control, de resultas de lo prevenido en el Art. 8 de los Estatutos, “no podrán ser cesados antes de finalizar su mandato, sino en la forma y por las causas previstas, tanto en la normativa de Cajas de Ahorros, como en los presentes Estatutos”.

Reflejar asimismo, como supuesto que daría origen al cese anticipado, la inobservancia del secreto sobre la información que conozcan por razón de su cargo, considerándose infracción grave el quebrantamiento de tal deber, a los efectos de justa causa de cese, en todos los Órganos de Gobierno. (Art. 76 de los Estatutos)

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Desde la Secretaría General se efectúa la distribución de todos los acuerdos a las correspondientes Direcciones, para su correcta cumplimentación.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reunirá y celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el desempeño de sus funciones y, como mínimo, dentro de los quince días siguientes a cada reunión del Consejo de Administración. En tal sentido, el Presidente de la Comisión convocará reunión de este Órgano a iniciativa propia o a petición de, al menos, tres de sus miembros Consejeros Generales o del representante de la Consejería competente.

Las sesiones deberán convocarse con dos días al menos de antelación, por comunicación escrita a cada miembro, suscrita por el Secretario y en la que se especificará el orden del día.

(Art. 74 de los Estatutos)

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La iniciativa de los Consejeros, en orden a la convocatoria de sesión de Comisión de Control, precisará de la actuación o petición de tres de sus miembros o del representante de la Consejería competente, debiendo convocarse en el término de diez días y no mediar más de cinco días entre la fecha de la convocatoria y la celebración de la sesión.

(Art. 74 de los Estatutos)

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos en general	55,55 - 5 MIEMBROS CONSEJEROS GENERALES	55,55 - MAYORÍA DE ASISTENTES CON DERECHO A VOTO
Propuestas de suspensión de la ejecución de acuerdos. Nombramiento de Presidente y Secretario. Difusión de cualquier acuerdo.	66,66 - 6 MIEMBROS CONSEJEROS GENERALES	66,66 - 6 MIEMBROS CONSEJEROS GENERALES

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
RICARDO CALDERÓN RIVAS	CAJA CANTABRIA	PP	18	EMPLEADO B. 80 % DEL EURIBOR
FRANCISCO JAVIER PUENTE GONZALEZ	CAJA CANTABRIA	PH	152	EURIBOR + 0
RAFAEL ANGEL DE LA SIERRA GONZALEZ	CAJA CANTABRIA	PH	230	EURIBOR + 0,7
RAMON PAAR GUTIERREZ	CAJA CANTABRIA	CP	9	EURIBOR+ 0
RAMON PAAR GUTIERREZ	CAJA CANTABRIA	PP	1	CONV. ICO EURIBOR + 0,40
RAMON PAAR GUTIERREZ	CAJA CANTABRIA	PP	7	EURIBOR+ 0
RAMON PAAR GUTIERREZ	CAJA CANTABRIA	PH	16	CONV. M. VIVIENDA 3,075
RAMON PAAR GUTIERREZ	CAJA CANTABRIA	PH	259	EURIBOR + 0,45
LUIS DOMÍNGUEZ PÉREZ	CAJA CANTABRIA	PP	3	EMPLEADO A. 56 % DEL EURIBOR
LUIS DOMÍNGUEZ PÉREZ	CAJA CANTABRIA	PP	22	EMPLEADO B. 80 % DEL EURIBOR
LUIS DOMÍNGUEZ PÉREZ	CAJA CANTABRIA	PP	9	EMPLEADO C. EURIBOR + 0,15
LUIS DOMÍNGUEZ PÉREZ	CAJA CANTABRIA	PP	6	EURIBOR + 1,25
NATIVIDAD FERNÁNDEZ GÓMEZ	CAJA CANTABRIA	PH	38	EURIBOR + 0
JOSE MIGUEL GOMEZ GOMEZ	CAJA CANTABRIA	PP	88	EMPLEADO A. 56 % DEL EURIBOR
MIGUEL MIRONES DÍEZ	CAJA CANTABRIA	AVAL	3	COMISIÓN 0,50 % TRIMESTRAL

VIRGINIA MARGARITA SÁNCHEZ AYESA	CAJA CANTABRIA	PH	24	EURIBOR + 0
VIRGINIA MARGARITA SÁNCHEZ AYESA	CAJA CANTABRIA	PH	70	CONV. M. VIVIENDA 4,32
VIRGINIA MARGARITA SÁNCHEZ AYESA	CAJA CANTABRIA	PH	4	MIBOR + 2,00
JOSE IGNACIO PEÑA RUIZ-CAPILLAS	CAJA CANTABRIA	PH	5	MIBOR + 0,75
JOSE IGNACIO PEÑA RUIZ-CAPILLAS	CAJA CANTABRIA	PP	21	EURIBOR + 0
LUIS SANTOS CLEMENTE GUADILLA	CAJA CANTABRIA	PH	36	EURIBOR + 0
LUIS SANTOS CLEMENTE GUADILLA	CAJA CANTABRIA	AVAL	6	COMISIÓN 0,125 % TRIMESTRAL

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JOSE LUIS MARCOS FLORES	CAJA CANTABRIA	PP	4	EURIBOR + 2,00
JOSE LUIS MARCOS FLORES	CAJA CANTABRIA	PH	122	EMPLEADO C. EURIBOR + 0,15
JOSE LUIS MARCOS FLORES	CAJA CANTABRIA	PP	17	EMPLEADO B. 80 % DEL EURIBOR
JOSE LUIS MARCOS FLORES	CAJA CANTABRIA	PP	149	EMPLEADO A. 56 % DEL EURIBOR
JOSE LUIS MARCOS FLORES	CAJA CANTABRIA	PP	156	EMPLEADO A. 56 % DEL EURIBOR
JOAQUÍN RUIZ SISNIEGA	CAJA CANTABRIA	PH	123	EURIBOR + 0
JOAQUÍN RUIZ SISNIEGA	CAJA CANTABRIA	PP	7	EURIBOR + 0
JOAQUÍN RUIZ SISNIEGA	CAJA CANTABRIA	PP	3	CTO. COMERCIO TIPO 0 %
JOSÉ FELIPE AGÚNDEZ CAMARGO	CAJA CANTABRIA	PP	7	EMPLEADO A. 56 % DEL EURIBOR
JOSÉ FELIPE AGÚNDEZ CAMARGO	CAJA CANTABRIA	PP	2	EMPLEADO A. 56 % DEL EURIBOR
JOSÉ FELIPE AGÚNDEZ CAMARGO	CAJA CANTABRIA	PH	24	EMPLEADO C. EURIBOR + 0,15
JOSÉ FELIPE AGÚNDEZ CAMARGO	CAJA CANTABRIA	PH	17	EMPLEADO C. EURIBOR + 0,15

JOSÉ FELIPE AGÚNDEZ CAMARGO	CAJA CANTABRIA	PP	18	EMPLEADO B. 80 % DEL EURIBOR
JOSÉ FELIPE AGÚNDEZ CAMARGO	CAJA CANTABRIA	PP	106	EMPLEADO C. EURIBOR + 0,15
JOSÉ FELIPE AGÚNDEZ CAMARGO	CAJA CANTABRIA	CP	88	EURIBOR + 1,75
JOSÉ FELIPE AGÚNDEZ CAMARGO	CAJA CANTABRIA	PP	13	EURIBOR + 2,00
JOSÉ FELIPE AGÚNDEZ CAMARGO	CAJA CANTABRIA	PP	5	EURIBOR + 2,00
JOSÉ FELIPE AGÚNDEZ CAMARGO	CAJA CANTABRIA	PP	13	EURIBOR + 1,25
LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO	CAJA CANTABRIA	PH	217	EURIBOR + 0
LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO	CAJA CANTABRIA	PH	66	EURIBOR + 0
ÁNGEL GONZÁLEZ HOYOS	CAJA CANTABRIA	PH	26	EURIBOR + 0
ÁNGEL GONZÁLEZ HOYOS	CAJA CANTABRIA	PH	41	EURIBOR + 0
ÁNGEL GONZÁLEZ HOYOS	CAJA CANTABRIA	PH	19	MIBOR + 2
ÁNGEL GONZÁLEZ HOYOS	CAJA CANTABRIA	CP	28	FIJO 6 %
ÁNGEL GONZÁLEZ HOYOS	CAJA CANTABRIA	PH	221	EURIBOR + 0,65
ÁNGEL GONZÁLEZ HOYOS	CAJA CANTABRIA	PH	222	EURIBOR + 0,65
AUGUSTO HERRERA SOLANA	CAJA CANTABRIA	PP	3	FIJO 7 %
AUGUSTO HERRERA SOLANA	CAJA CANTABRIA	PH	26	CONV. M. VIVIENDA 2,987
EDUARDO ORTIZ GARCÍA	CAJA CANTABRIA	PH	18	IRPH + 0,25

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA CANTABRIA	PH	135	MIBOR + 0,50
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA CANTABRIA	PH	65	MIBOR + 0,50
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA CANTABRIA	PH	38	EURIBOR + 0,50
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA CANTABRIA	PP	12	EURIBOR + 1,75

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA CANTABRIA	PH	75	EURIBOR + 0,50
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA CANTABRIA	PP	149	EURIBOR + 1,50
PARTIDO POPULAR	CAJA CANTABRIA	AVAL	12	1 % TRIMESTRAL

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

PH 130 miles de euros

PH 63 miles de euros

PH 37 miles de euros

PP 11 miles de euros

PH 74 miles de euros

PP 128 miles de euros

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	183

Nombre de los consejeros generales designados
JOAQUÍN FERNÁNDEZ SAN EMETERIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	50
PP	1.283
PP	2.360
PP	3.100

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE LUIS FERNANDEZ LORENZO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CP	50

Nombre de los consejeros generales designados
EDUARDO ORTIZ GARCÍA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	4.541
PP	2.460

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	248

Nombre de los consejeros generales designados
PEDRO SALVARREY QUINTANA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	100

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE ROMAN SAINZ PEREDA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	59

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ CARLOS LAVÍN CUESTA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	150

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE MIGUEL GOMEZ GOMEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CP	20.579
PP	301
PP	6.264

Nombre de los consejeros generales designados
NATIVIDAD FERNÁNDEZ GÓMEZ
JOSE LUIS MARCOS FLORES

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SOBA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	21

Nombre de los consejeros generales designados
RAFAEL ANGEL DE LA SIERRA GONZALEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	100

Nombre de los consejeros generales designados
MIGUEL AJA AJA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	229
PP	528
PP	860
PP	1.053
PP	1.579

Nombre de los consejeros generales designados
ANTONIO CUESTA SANCHEZ
JOSE IGNACIO PEÑA RUIZ-CAPILLAS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	71

Nombre de los consejeros generales designados
ANGEL CALDERON SAIZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PP	78

Nombre de los consejeros generales designados
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ARROYO

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FRANCISCO JAVIER PUENTE GONZALEZ	PH	152
RAMON PAAR GUTIERREZ	PP	7
RAMON PAAR GUTIERREZ	CP	9
NATIVIDAD FERNÁNDEZ GÓMEZ	PH	38
VIRGINIA MARGARITA SÁNCHEZ AYESA	PH	24
JOSE IGNACIO PEÑA RUIZ-CAPILLAS	PP	21
LUIS SANTOS CLEMENTE GUADILLA	PH	36

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO	PH	283
ÁNGEL GONZÁLEZ HOYOS	PH	67
JOAQUÍN RUIZ SISNIEGA	PH	123
JOAQUÍN RUIZ SISNIEGA	PP	7

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
ANGEL CALDERON SAIZ	SEGUROCANTABRIA, S.A.	PP	36
ANTONIO CUESTA SANCHEZ	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	PP	12
JOSÉ RAMÓN GARCÍA ALONSO	CANTABRIA FONDOS, S.A. SGIIC	PH	40
LUIS MORANTE SANCHEZ	SOGARCA, SGR	PP	3
LUIS MORANTE SANCHEZ	SOGARCA, SGR	PH	94
NICANOR OLAIZ MADRAZO	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	PH	81
ÁNGEL SAINZ RUIZ	PUNTIDA, S.L.U.	PH	48
ÁNGEL SAINZ RUIZ	BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	PP	18

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
BANCANTABRIA RENTING, S.L.	COBERTURA FINANCIERA DE OPERACIONES DE RENTING	80.623
BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	FINANCIACIÓN OPERACIONES DE FACTORING	210.444
BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	FINANCIACIÓN OPERACIONES DE FACTORING	348.799
SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	AVAL PARA SANEAMIENTO POR EVICCIÓN EN COMPRA DE FINCA	2.104

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
<p>La actividad comercial de la Caja se centra, fundamentalmente, en la banca minorista y, dentro de ésta, en el sector orientado a las familias, en el que ostenta la posición de liderazgo en la comunidad. No obstante, a partir de la década de los 90, se produce un giro hacia las empresas de la región, con la ampliación de la oferta de productos y servicios destinados a ese sector, dentro de la filosofía de Caja de impulsar el desarrollo económico y social de la región, y de buscar un horizonte de consolidación mediante la diversificación de la actividad. La red de oficinas se concentra, mayoritariamente, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde existen ciento cuarenta y siete sucursales, aunque también está presente en las comunidades de Madrid, Cataluña, Castilla y León, País Vasco, Asturias y Aragón, con veinticinco. La red de oficinas de la Caja ofrece la mayor cobertura y está dotada con los medios tecnológicos más avanzados. Caja Cantabria que acredita una cuota de depósitos en el mercado regional próxima al 45 % y en créditos del 35 %, ha entendido la diversificación geográfica como una oportunidad para fortalecer su ya amplia base de clientes a través de la puesta en práctica de un Plan de Expansión, iniciado en el año 2001, con apertura de oficinas fuera de la Comunidad Autónoma. El objetivo de localización de las oficinas de expansión radica en zonas concéntricas a nuestra Comunidad, y en especial en la provincia de Madrid, por la fortaleza de sus indicadores productivos y su sostenibilidad en el tiempo. Se ha fijado como estrategia que la apertura de nuevas oficinas, por un lado, vaya acompañada de importantes promociones de viviendas, y por otro, en el desarrollo de determinados polígonos industriales. En términos generales, Caja Cantabria agrupa la totalidad de sus productos en cinco áreas fundamentales: • Productos de pasivo. • Productos de activo. • Productos de desintermediación. • Servicios financieros. • Otros servicios. La intensificación comercial en productos de financiación especializada, fondos de inversión, pensiones o bancaseguros deberá compensar la merma de ingresos producida en el negocio de intermediación tradicional abocado a convivir con estrechos diferenciales de negocio y una fuerte competencia. El Grupo Caja Cantabria comprende, además de la empresa matriz, otras sociedades financieras, como Bancantabria, Cantabria Fondos, Segurcantabria, Puntida, Urbanizaciones Ciudad de Santander y Cantabria Vida y Pensiones. Todas ellas contribuyen a ampliar la oferta de la Entidad, dando cabida no sólo a los productos tradicionales de ahorro y crédito, sino también a otros más específicos, como el leasing, renting, factoring, fondos de inversión y seguros, así como la actividad inmobiliaria, aprovechando las oportunidades, tanto del sector, como del mercado, y generando ingresos recurrentes a nuestra cuenta de resultados. En este sentido, nuestras compañías filiales continuarán, en años venideros, aportando de modo creciente más valor al Grupo, pues no en balde el potencial de crecimiento en estas líneas de negocio es, hoy por hoy, amplio.</p>

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
LEASING, RENTING Y FACTORING

Nombre entidad del grupo
CANTABRIA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FONDOS DE INVERSIÓN

Nombre entidad del grupo
SEGURCANTABRIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO

Nombre entidad del grupo
PUNTIDA, S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOTORA

Nombre entidad del grupo
URBANIZACIONES CIUDAD DE SANTANDER, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOTORA

Nombre entidad del grupo
NUEVO ASTILLERO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOTORA

Nombre entidad del grupo
CELSUS ALTAMIRA PROMOCIONES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOTORA

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Cantabria	147
Madrid	15
Castilla y León	3
Cataluña	3
País Vasco	2
Principado de Asturias	1
Aragón	1
Total	172

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JULIO CABRERO CARRAL	BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	PRESIDENTE
ÁNGEL SAINZ RUIZ	BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	VOCAL
LUIS JAVIER SEDANO MERINO	BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	VOCAL
MARÍA ANTONIA VILLAR GARCÍA	BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	VOCAL
MODESTO CHATO DE LOS BUEYS	CANTABRIA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.	VOCAL

JOSÉ RAMÓN GARCÍA ALONSO	CANTABRIA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.	VOCAL
MARIA JOSE GONZALEZ REVUELTA	CANTABRIA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.	VOCAL
ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ	CANTABRIA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.	VOCAL
JOSE MANUEL CRUZ VIADERO	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	VOCAL
ANTONIO CUESTA SANCHEZ	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	VOCAL
NICANOR OLAIZ MADRAZO	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	VOCAL
FRANCISCO JAVIER PUENTE GONZALEZ	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	VOCAL
JOSÉ LUIS REVUELTA RUIZ	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	VOCAL
JESÚS DE VICENTE IBÁÑEZ	SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	VOCAL
ANTONIO CUESTA SANCHEZ	URBE CANTABRIA, S.L.	VOCAL
JOSE LUIS FERNANDEZ LORENZO	URBE CANTABRIA, S.L.	VOCAL
ROBERTO QUINDOS COBO	URBE CANTABRIA, S.L.	VOCAL
MARIA DEL CONSUELO RIO RUIZ DE LA PRADA	URBE CANTABRIA, S.L.	VOCAL
ANGEL CALDERON SAIZ	SEGURCANTABRIA, S.A.	VOCAL
LUIS DOMÍNGUEZ PÉREZ	SEGURCANTABRIA, S.A.	VOCAL
MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CAMPO	SEGURCANTABRIA, S.A.	VOCAL
EVA MARIA LANZA SAIZ	SEGURCANTABRIA, S.A.	VOCAL
RAMON MONTERO SAINZ	SEGURCANTABRIA, S.A.	VOCAL
RAFAEL ANGEL DE LA SIERRA GONZALEZ	SEGURCANTABRIA, S.A.	PRESIDENTE
CECILIA GARCIA VILLOSLADA	PUNTIDA, S.L.U.	VOCAL
MARIA JOSE GONZALEZ REVUELTA	PUNTIDA, S.L.U.	VOCAL
ANTONIO ORTEGA AGUDO	PUNTIDA, S.L.U.	VOCAL
ÁNGEL SAINZ RUIZ	PUNTIDA, S.L.U.	VOCAL
ANÍBAL RUIZ GÓMEZ	NUEVO ASTILLERO, S.L.	VOCAL
FRANCISCO SALCINES GÓMEZ	URBANIZACIONES CIUDAD DE SANTANDER, S.A.	VOCAL
IVÁN DÍEZ DE VELASCO ODRIOZOLA	ECOIBERIA SOLAR, S.L.	VOCAL
CARLOS BEDIA COLLANTES	SODERCAN, S.A.	VOCAL
IVÁN DÍEZ DE VELASCO ODRIOZOLA	SODERCAN, S.A.	VOCAL
JULIÁN BÁRCENA FERNÁNDEZ	SOGARCA, SGR	VOCAL
MARTA DOMINGO GRACIA	SOGARCA, SGR	VOCAL
JOSE MIGUEL GOMEZ GOMEZ	SOGARCA, SGR	VOCAL
LUIS MORANTE SANCHEZ	SOGARCA, SGR	VOCAL
ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ	SOGARCA, SGR	VOCAL
MARGARITA SIERRA FERNÁNDEZ	SOGARCA, SGR	VOCAL
MILAGROS LANZA SAIZ	EUROPROYECTOS INTEGRALES, S.L.	VOCAL
JOSÉ LUIS COBO FERNÁNDEZ	LLOSA CAMPO, S.L.	VOCAL
MARÍA ANTONIA VILLAR GARCÍA	CANTABRIA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.	VOCAL
LUIS SANTOS CLEMENTE GUADILLA	PUNTIDA, S.L.U.	PRESIDENTE

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

La gestión de los riesgos es uno de los aspectos fundamentales de la estrategia del Grupo Caja Cantabria, para mantener en todo momento un perfil de riesgo prudente, salvaguardando los objetivos básicos de solvencia, rentabilidad y liquidez.

Dicha gestión está sometida, externamente, a la tutela de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno Regional, Banco de España y

Comisión Nacional del Mercado de Valores. La política de riesgos seguida por el Grupo es evaluada, asimismo, por la agencia de calificación Moodys. Internamente, la participación activa de los Órganos de Gobierno aseguran la existencia de políticas, controles y sistemas de seguimiento apropiados y que las líneas de autoridad están claramente definidas.

Seguidamente se describen los sistemas de análisis y control vigentes.

Seguimiento y Control del riesgo de crédito

El riesgo de crédito, también denominado riesgo de solvencia, se encuentra ligado estrechamente a las operaciones de crédito, préstamo o aval, así como a otro tipo de activos financieros tales como productos de renta fija o derivados. Alude a la posibilidad de incurrir en pérdidas por el incumplimiento, total o parcial, de los fondos prestados o avalados en una operación financiera a su vencimiento, y al grado de variabilidad o contingencia del retorno de una inversión.

El riesgo del incumplimiento de los compromisos financieros se determina por la probabilidad que ello ocurra, que a su vez es básicamente establecido en función del riesgo financiero (relacionado con la situación financiera de la contraparte) y del riesgo del negocio (asociado a las características del sector de actividad económica, situación general, etc.).

El riesgo de crédito afecta tanto a activos financieros que en los estados financieros aparecen contabilizados por su coste amortizado, como a activos que se registran por su valor razonable, aplicándose a ambos tipos similares políticas y procedimientos de control del riesgo de crédito.

Los Estatutos de la Caja configuran al Consejo de Administración de la Entidad como el máximo Órgano de Decisión en materia de operaciones de activo, estando entre sus facultades a este respecto el aprobar las políticas, los métodos y los procedimientos de la Entidad relacionados con el riesgo de crédito y su control.

De igual manera, los Estatutos de la Caja facultan a la Comisión de Control como Órgano de Gobierno encargado de velar por la eficacia de la gestión, y del cumplimiento de los preceptos legales de carácter financiero, así como de las políticas aprobadas en el seno de la Entidad. La tarea de supervisar que dichas políticas, métodos y procedimientos funcionen de manera eficaz y eficiente será competencia de la unidad de Auditoría Interna, dependiente, en el momento de emisión del presente Informe, de la Dirección de Control y Cumplimiento Normativo.

Las actividades relacionadas con el Riesgo Crediticio en la Caja son desempeñadas fundamentalmente por la Dirección de Riesgo Crediticio, que aglutina la mayoría de las unidades implicadas, la cual es responsable de poner en práctica directamente las políticas, métodos y procedimientos articulados al efecto, aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad.

Además de esta Dirección, directamente implicados de igual forma se encuentran los Comités de Decisión existentes, relacionados fundamentalmente con la delegación de atribuciones de concesión en las operaciones de activo realizada por el Consejo de Administración de Caja Cantabria, así como la estructura comercial de la Entidad, representada por su Red de Zonas y Oficinas, como punto de entrada de las operaciones de riesgo y de la responsabilidad en la concesión de operaciones en función de los límites asignados a cada centro.

Esta Dirección de Riesgo Crediticio realiza las labores de seguimiento y control del riesgo de crédito, y establece los criterios necesarios para establecer la clasificación del riesgo a partir de las características inherentes a cada operación así como a las del acreditado. Esta clasificación se realizará al amparo de la normativa legal vigente y aplicable al mismo, por la que la Caja adopta los criterios para determinar el riesgo de crédito al que estará

expuesta la Entidad y estimar las necesidades de cobertura por pérdidas por deterioro.

De igual manera, la Caja dispone de políticas y procedimientos que limitan la concentración del riesgo de crédito por contrapartes individualmente consideradas, así como de grupos de empresas. Dicha concentración del riesgo se ajusta a los criterios que, sobre porcentajes de concentración por sectores, clientes y grupos, son aprobados por el Comité de Dirección de Caja Cantabria. La Caja realiza de forma continua una labor de análisis, control y seguimiento temporal tanto de los riesgos por concentración como de los que sean designados como de especial seguimiento, elaborando previsiones de evolución en la concentración por grupo/cliente, y estudios que incluyen aspectos cualitativos y cuantitativos, con explicación de las circunstancias más relevantes que incurran, concluyendo con la definición de la calidad crediticia del acreditado.

En cuanto a los sistemas de análisis del riesgo crediticio Caja Cantabria tiene implantados sistemas de scoring y rating que se ajustan a las exigencias marcadas por la futura Circular de Solvencia del Banco de España, diferenciándose en función del tipo de sujeto a analizar, y por destino de la financiación, y que sustituyen y/o complementan a los ya existentes en la Caja. Estos modelos consisten básicamente en la estimación de la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones de la operación, como función de un conjunto de variables asociadas tanto al perfil del acreditado como a las características de la propia operación, para poder segregar aquellas operaciones que, atendiendo a su riesgo de crédito, pueden ser asumidas por Caja Cantabria. Para la evaluación de la calidad y valoración del ajuste de los distintos modelos, se dispone de procedimientos que permiten realizar revisiones para mantener el modelo calibrado a partir de la utilización de indicadores estadísticos de robustez y predicción.

La política de riesgos seguida en el segmento Promotor es financiar proyectos inmobiliarios de viviendas destinadas fundamentalmente a primera residencia. Estos proyectos tienen un exhaustivo y permanente seguimiento durante toda la vida del proyecto.

La Caja clasifica de manera interna los activos financieros sujetos a riesgo de crédito a partir de las características inherentes a cada operación así como a las del acreditado, valorando entre otros factores, la capacidad de generación de fondos durante el período de vida de la operación, la solvencia a medio y largo plazo, y las garantías que presente la operación.

Caja Cantabria aplica la normativa legal existente en cuanto a aplicación de las coberturas necesarias para paliar el deterioro producido en el riesgo de crédito por incumplimientos de las obligaciones contractuales.

El Grupo Caja Cantabria ha decidido aplicar el método estándar en la gestión del riesgo de crédito propuesto por la futura Circular de Solvencia, por lo que los modelos indicados anteriormente están diseñados para cumplir con los requisitos sobre los requerimientos de recursos propios de las entidades financieras.

Gestión de la morosidad

El Grupo dispone de una Unidad de Recuperaciones, dependiente de la Dirección de Riesgo Crediticio, cuyo objetivo principal es la recuperación de los saldos calificados como morosos en el menor tiempo y en las mejores condiciones posibles.

Para ello se utiliza en primer término la vía extrajudicial mediante la negociación con los deudores de forma directa. Cuando esta acción amistosa no es suficiente, se hace necesario acudir a la vía judicial, contando para ello con un equipo jurídico interno de especialistas en contencioso, que se complementan, según los casos, con abogados externos.

- Para la adecuada gestión de la morosidad, el Grupo cuenta con una aplicación informática interna, integrada en el teleproceso, que permite un seguimiento puntual y preciso de todos los riesgos morosos.
- El fondo de provisión para insolvencias, o de deterioro de activos, tiene por objeto cubrir las pérdidas que pueden producirse en la recuperación de los créditos sobre clientes minorando la correspondiente cuenta de activo, así como también aquellas pérdidas que pueden producirse en la realización de los pasivos contingentes por riesgos de firma. Este fondo se calcula en base a estudios individualizados de cada uno de los riesgos contraídos con los deudores y prestatarios, y mediante aplicación de porcentajes en función de su antigüedad para el resto de los saldos. De acuerdo con la normativa del Banco de España, este fondo incluye también una provisión adicional de carácter genérico, cuya base de cálculo es el importe de los riesgos normales en torno al concepto de “pérdida inherente”.
- Seguimiento y Control del riesgo de mercado**
- El área de Tesorería y Mercado de Capitales, además de prestar sus servicios para la gestión global de los riesgos de interés y liquidez, actúa en los mercados con el objetivo de aprovechar las oportunidades de negocio que se presenten. En el ejercicio de estas funciones se utilizan todos los instrumentos financieros disponibles autorizados, incluidos derivados sobre tipo de interés, sobre tipos de cambio y sobre acciones.
- Para ello el Consejo de Administración tiene establecido límites y procedimientos de medición interna para el riesgo de cada uno de los productos y mercados en los que se negocia. Estos límites son revisados anualmente. Se han establecido límites a los riesgos de mercado mediante la fijación de reglas de stop-loss o de pérdida máxima. También se definen unos límites específicos por riesgo de crédito o contrapartida, así como los mercados autorizados para actuar.
- La función de control y seguimiento de dichos límites se realiza de forma independiente del área de mercados, desde la Dirección de Planificación y Control. Todo ello está recogido en el Manual de Buenas Prácticas para el ámbito de Tesorería y Mercado de Capitales, que incorpora también un Código deontológico aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- La Entidad utiliza derivados financieros como herramientas de gestión de los riesgos. Cuando estas operaciones cumplen determinados requerimientos, se consideran como de cobertura.
- Cuando una operación es clasificada como de cobertura, la misma se ejecuta desde el momento inicial y la documentación se realiza de manera adecuada, de acuerdo con la normativa en vigor. En la documentación de estas operaciones de cobertura se identifican correctamente el instrumento o instrumentos cubiertos y el instrumento o instrumentos de cobertura, así como la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir y los criterios o métodos seguidos para valorar la eficacia de la cobertura a lo largo de toda la duración de la misma.
- Caja Cantabria considera que una cobertura es eficaz si, durante el plazo previsto de duración de la misma, la variación que se produce en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuidos al riesgo cubierto son compensadas en su práctica totalidad por las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo.
- Por otra parte, la Caja no mantiene posiciones en moneda extranjera de carácter especulativo. Asimismo, la Caja no mantiene posiciones abiertas (sin cobertura) de carácter no especulativo de importes significativos en moneda extranjera.
- El riesgo de valor razonable de tipo de interés viene definido como la exposición de los precios de mercado a las fluctuaciones derivadas de cambios en el nivel general en los tipos de interés. La gestión del riesgo de interés tiene

como objetivo primordial la consecución de un margen financiero y valor de la Entidad óptimos. Este objetivo global se instrumenta a través del establecimiento de criterios de gestión y medidas, tendentes a facilitar la implantación de una estructura de balance adecuada y el establecimiento del binomio riesgo/rentabilidad acorde con la estrategia de la Caja.

El riesgo de tipo de interés se concentra, fundamentalmente, en la adquisición de títulos de renta fija incluidos en la cartera de disponible para la venta, así como en la cartera de préstamos y créditos de la Caja y en la emisión de pasivos a tipo a fijo, como pueden ser los depósitos a plazo fijo.

Por su parte, el riesgo por flujos de efectivo de tipos de interés, que es el riesgo de que varíen los flujos de efectivo esperados de determinados activos financieros debido a variaciones en los tipos de interés de mercado, se concentra, básicamente en la existencia de préstamos y créditos incluidos en la cartera de inversión crediticia.

En Caja Cantabria se aborda, mensualmente, el análisis y seguimiento de este riesgo desde el Comité de Activos y Pasivos, con el soporte de la Dirección de Planificación y Control que es la encargada de poner en práctica los procedimientos que aseguren que la Caja cumple en todo momento las políticas de control y gestión del riesgo de tipo de interés fijadas por el Consejo de Administración. El objetivo que se persigue con la implantación de estas políticas es gestionar los riesgos de tipo de interés, logrando un equilibrio con la rentabilidad de la Entidad.

En el análisis, medición y control del riesgo de tipo de interés asumido por la Caja, se utilizan técnicas de medición de sensibilidad y análisis de escenarios. Además, todas aquellas operaciones individualmente significativas para la Caja se analizan tanto de manera individual como de manera conjunta con el resto de operaciones de la Caja, para asegurar el control de los riesgos de tipo de interés, junto con otros riesgos de mercado, a los que está expuesta la Caja por su emisión o adquisición.

La Caja utiliza operaciones de cobertura para la gestión individual del riesgo de tipo de interés de todos aquellos instrumentos financieros de carácter significativo que pueden exponer a la misma a riesgos de tipo de interés igualmente significativos, reduciendo de esta manera este tipo de riesgos en su práctica totalidad.

Seguimiento y Control del riesgo de liquidez

En relación al riesgo de liquidez, la Institución realiza una gestión coordinada de los activos y pasivos de su balance y, de forma específica, de sus activos y pasivos interbancarios.

El objetivo principal que se persigue mediante el control del riesgo de liquidez es mantener una adecuada estructura de los activos y pasivos de la Caja minimizando el riesgo de incumplimiento de las obligaciones de pago.

El seguimiento de la liquidez se realiza tanto desde el punto de vista del corto plazo, como desde la posición estructural a medio y largo plazo. El órgano responsable del control de este riesgo es también en Comité de Activos y Pasivos (COAP) con el soporte de la Dirección de Planificación y Control. El COAP elabora propuestas sobre los límites de apelación a los mercados monetarios y de capitales tales como pagarés, emisiones de deuda y participaciones preferentes, cédulas hipotecarias, bonos senior y titulizaciones entre otros instrumentos a corto, medio y largo plazo. Estas propuestas se elevan al Consejo de Administración para su decisión.

De modo similar al expuesto en el riesgo estructural de tipo de interés, el COAP cuenta con instrumentos de análisis de balance para determinar el gap de liquidez en los distintos plazos, realizar simulaciones dinámicas de su comportamiento en función de distintos escenarios y mantener un adecuado control de la liquidez del Grupo.

Seguimiento y control de los recursos propios

De acuerdo a los requerimientos del Pilar II (Proceso de Examen Supervisor) la Caja participa en el Proyecto Sectorial que tiene como objetivo la elaboración del informe de autoevaluación de capital (IAC) que supone el principal hito con vistas a satisfacer las exigencias regulatorias en el contexto del Pilar II de Basilea.

Seguimiento y control del riesgo operacional

El control y gestión del riesgo operacional ha sido el que más recientemente se ha incorporado a la relación de iniciativas encuadradas en el Proyecto Sectorial de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. En este sentido, y a pesar del razonable grado de control existente, cabe señalar la escasa experiencia previa, tanto en las entidades financieras en general, como en nuestra Caja en particular, en la medición de este riesgo.

Dada esta situación de partida, el módulo de Riesgo Operacional contempla tanto la elaboración de herramientas como el establecimiento de los procesos y procedimientos que permitan su utilización efectiva en la gestión del riesgo.

La herramienta de evaluación cualitativa permite obtener una primera valoración de carácter subjetivo del nivel de riesgo operativo que está asumiendo la entidad, utilizando para ello una serie de cuestionarios que incorporan una valoración de los diferentes puntos de control.

La base de datos de pérdidas permite la recogida, clasificación, seguimiento y análisis de las pérdidas económicas que como consecuencia de los eventos desfavorables, relacionados con el riesgo operacional, se producen en la Caja. Lógicamente, esta base de datos constituye el instrumento fundamental para disponer de manera ordenada de la información necesaria para la construcción y utilización en el futuro de modelos cuantitativos avanzados.

La herramienta de Indicadores de Riesgo, gestionará una serie de datos numéricos que, por su carácter predictivo, permitan anticipar y prevenir la aparición de riesgos futuros, así como estudiar y analizar su evolución a lo largo del tiempo.

La herramienta de planes de acción, servirá para gestionar y coordinar todas las actuaciones que se emprendan como consecuencia de los análisis e informaciones obtenidas de las herramientas anteriores.

La plataforma de riesgo operacional, que presta una serie de servicios comunes, como configuración, gestión de usuarios, etc., servirá de base tanto para el futuro cálculo del VaR Operativo como para la integración de la información del resto de herramientas.

El marco de control y los manuales de políticas y procedimientos, recogen los aspectos formales y organizativos cuyos modelos han sido desarrollados en el Proyecto Sectorial, y, deberán adaptarse a las características de la Caja.

Igualmente se pretende extender la gestión del riesgo operacional a las empresas participadas, definiendo qué tipo de empresas están sujetas a estos controles, y el tipo de análisis que debe realizarse en cada una de ellas.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

La gestión del riesgo en el Grupo es uno de los pilares fundamentales dentro de su estrategia de negocio, de cara a mantener en todo momento un perfil de riesgo prudente en consonancia con la experiencia y capacidad de su organización, preservando los objetivos básicos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez.

La política de riesgos se ajusta a criterios estrictamente profesionales en el análisis, valoración y asunción de riesgos por parte de todos los agentes

que intervienen en el proceso de crédito, tendentes a maximizar el binomio riesgo / rentabilidad, reconociendo partidas dudosas y cancelación de operaciones fallidas cuando se producen, efectuando las correspondientes provisiones por la cuantía necesaria.

Los principios en que se inspiran la Gestión de Riesgos en la Entidad son los siguientes:

1. Máxima calidad del activo.
2. Crecimiento con rentabilidad.
3. Orientación preferente al mercado minorista y pymes.
4. Estructura organizativa flexible, enfocada a las necesidades comerciales y cercanía al cliente, que facilite la agilidad de respuesta a la resolución de las operaciones planteadas.
5. Profesionalidad de las personas que intervienen en los procesos de decisión.

El Grupo dispone de unos sistemas de control de riesgo que cubren la totalidad de las actividades que desarrolla, centradas esencialmente en el negocio de banca comercial. Estos sistemas abarcan el riesgo de crédito o contraparte, el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo operacional.

Asimismo, están establecidos procedimientos formales de autorización, seguimiento y control aplicados de forma consistente de acuerdo con la naturaleza y cuantía de los mismos, que son supervisados, en su caso, por órganos colegiados de decisión, en particular el Comité de Riesgos y la Dirección General para el riesgo de crédito o contraparte y el Comité de Activos y Pasivos para los riesgos de mercado y liquidez.

El Consejo de Administración asume la responsabilidad de garantizar el establecimiento y mantenimiento de un sistema adecuado y efectivo de control de los riesgos.

A tales efectos, el Consejo de Administración define la política de riesgos a aplicar, fija y actualiza los límites a las facultades otorgadas a los órganos inferiores de decisión y aprueba aquellas operaciones cuyo riesgo excede a las atribuciones delegadas.

En los Órganos de Gobierno de la Entidad están aseguradas la capacidad e independencia necesarias que garantizan que la Entidad cuenta con solvencia, recursos humanos y capacidad técnica suficientes para la toma, gestión y control de los riesgos, que la organización, procedimientos y controles se corresponden con los mismos y que la operativa se realiza de conformidad con las políticas y directrices acordadas al máximo nivel y con las leyes y reglamentos aplicables, comprometiéndose a la Dirección General en su ejecución y vigilancia en aras a salvaguardar en todo momento la solvencia de la Entidad.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
5.000	Inversión	28-08-2007	BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A.	100,00	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 08/06/2007
900	Inversión	23-07-2007	AC INFRAESTRUCTURAS, FCR	6,85	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 20/06/2005
484	Inversión	21-03-2007	CASER	1,35	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 02/04/2007
726	Inversión	14-05-2007	CASER	1,35	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 08/06/2007
77	Inversión	14-05-2007	URBANIZACIONES CIUDAD DE SANTANDER, S.A.	51,00	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 16/05/2005
16	Inversión	31-01-2007	WORLD TRADE CENTER SANTANDER, S.A.	31,50	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 27/06/2006
32	Inversión	31-05-2007	WORLD TRADE CENTER SANTANDER, S.A.	31,50	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 27/06/2006

500	Inversión	01-06-2007	CELSUS ALTAMIRA PROMOCIONES, S.L.	50,00	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 02/04/2007
600	Inversión	25-04-2007	LOSAN HOTELS WORLD VALUE ADDED I, S.L.	1,70	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 22/12/2006
600	Inversión	27-06-2007	LOSAN HOTELS WORLD VALUE ADDED I, S.L.	1,70	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 08/06/2007
4	Inversión	30-04-2007	VIACAJAS, S.A.	1,74	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 08/06/2007
1.800	Inversión	09-10-2007	ZAPHIR INDUSTRIAL PROPERTIES, S.A.	3,58	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 08/06/2007
4.057	Inversión	15-10-2007	CANTABRIA VIDA Y PENSIONES, S.A.	90,00	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 01/03/2007
5	Inversión	20-12-2007	ECOIBERIA SOLAR, S.L.	90,00	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 17/12/2007
82	Desinversión	11-01-2007	EUROPROYECTOS INTEGRALES, S.L.	44,80	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 26/06/2006
4	Desinversión	21-06-2007	EURO 6000	1,59	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 04/09/2007
1	Desinversión	21-06-2007	MASTER CAJAS	2,20	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 10/07/2007
4.900	Desinversión	08-10-2007	AYCO, S.A.	1,08	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 02/04/2007
45	Inversión	15-01-2007	TALDE CAPITAL II, FCR	5,00	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 21/02/2005
75	Inversión	14-06-2007	TALDE CAPITAL II, FCR	5,00	PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE 21/02/2005

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	9
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	22-02-2008
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
----------------	--------------------------

Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.393
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	189

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	174

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	93

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	3

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	7

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Asamblea General

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad. Para velar por el eficiente cumplimiento en la aplicación de los diferentes códigos éticos y de conducta existentes, así como que cumplen las exigencias normativas y son adecuados para la Entidad, se ha creado un Comité de Cumplimiento Normativo que se constituye en el seno del Consejo de Administración, así como una Unidad operativa de Cumplimiento Normativo.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido. Reflejar acerca de la inexistencia de Reglamentos del Consejo y de la Asamblea, que por mor de su exhaustivo detalle en la norma estatutaria, no se ha estimado procedente complementarlos con un desarrollo reglamentario al margen de citada norma.

En el apartado A.1.1. se incluye a D. Alfonso Gutiérrez Cuevas, por exigencias del aplicativo informático, si bien dicho titular falleció el 17 de octubre de 2007, hallándose a 31 de diciembre de 2007, pendiente de designación su sustituto por parte del Ayuntamiento de Potes (Cantabria).

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28-02-2008.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
JULIO CABRERO CARRAL	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
FÉLIX DE LAS CUEVAS CORTÉS	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
MARTA DOMINGO GRACIA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
VÍCTOR MANUEL GIL ELIZALDE	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
RAFAEL LOMBILLA MARTÍNEZ	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
JOSÉ LUIS LÓPEZ ORMAZÁBAL	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
JUAN JOSÉ MAESTRO GALLARDO	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
FRANCISCO SALCINES GÓMEZ	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
JOSE MANUEL CRUZ VIADERO	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
JULIAN JOSE FUENCILLA GARCIA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
MARIA JOSE GONZALEZ REVUELTA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ARGÜESO	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
JOAQUÍN RUIZ SISNIEGA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
ÁNGEL SAINZ RUIZ	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
MARÍA ANTONIA VILLAR GARCÍA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
ANTONIO ZABALA INGELMO	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
EVA MARIA LANZA SAIZ	IMPOSITORES	
MILAGROS LANZA SAIZ	IMPOSITORES	
NICANOR OLAIZ MADRAZO	IMPOSITORES	
RAMON PAAR GUTIERREZ	IMPOSITORES	
MARIA DEL PILAR SANCHEZ GUTIERREZ	IMPOSITORES	
FULGENCIO ZABALLOS HERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
RICARDO CALDERÓN RIVAS	EMPLEADOS	
EDUARDO DATO RUIZ	EMPLEADOS	
OLGA ARENAL DE LA CONCHA	EMPLEADOS	
MODESTO CHATO DE LOS BUEYS	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
MARGARITA SIERRA FERNÁNDEZ	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
LUIS JAVIER SEDANO MERINO	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
ANTONIO RUIZ BEDIA	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
JOSÉ LUIS COBO FERNÁNDEZ	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
JOSE LUIS MARCOS FLORES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO CUESTA SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE LUIS FERNANDEZ LORENZO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALFONSO GUTIERREZ CUEVAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CECILIA GARCIA VILLOSLADA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL ANGEL DE LA SIERRA GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SERAFIN GOMEZ DIAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANGEL CALDERON SAIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE MIGUEL GOMEZ GOMEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ROMAN SAINZ PEREDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	

MARIA DEL CONSUELO RIO RUIZ DE LA PRADA	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER PUENTE GONZALEZ	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
CARLOS BEDIA COLLANTES	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
JUAN ANTONIO MORENO LLATA	IMPOSITORES	
MARIA EVA FERNANDEZ LOPEZ	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
ANDRÉS CEBALLOS RODRÍGUEZ	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
LUIS MORANTE SANCHEZ	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
ANA MARÍA PÉREZ FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
ENRIQUE MANUEL AMBROSIO ORIZAOLA	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
JULIÁN BÁRCENA FERNÁNDEZ	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
JOSÉ RAMÓN GARCÍA ALONSO	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
NATIVIDAD FERNÁNDEZ GÓMEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALFONSO DOMÍNGUEZ ESCALLADA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAQUÍN FERNÁNDEZ SAN EMETERIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LEONARDO MANUEL DE COS FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL AJA AJA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO SALVARREY QUINTANA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ GABRIEL VIAR TRUEBA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ARROYO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EDUARDO ORTIZ GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ LUIS REVUELTA RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO MARÍA LLAGUNO ARTOLACHIPI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROSA MARÍA SAÑUDO CORRAL	IMPOSITORES	
DEMETRIO ESTÉVEZ GIL	IMPOSITORES	
IVÁN DIEZ DE VELASCO ODRIOZOLA	IMPOSITORES	
AUGUSTO HERRERA SOLANA	IMPOSITORES	
ANTONIO ORTEGA AGUDO	IMPOSITORES	
ÁNGEL GONZÁLEZ HOYOS	IMPOSITORES	
MARÍA NIEVES ARES GIL	IMPOSITORES	
VIRGINIA MARGARITA SÁNCHEZ AYESA	IMPOSITORES	
JAIME JESÚS SERRANO TOBALINA	IMPOSITORES	
PEDRO ECHEVARRÍA GUTIÉRREZ	IMPOSITORES	
MARÍA ISABEL RAMOS GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ JORRÍN	IMPOSITORES	
ANA LLAMA LAVÍN	IMPOSITORES	
JOSÉ FELIPE AGÜNDEZ CAMARGO	EMPLEADOS	
LUIS DOMÍNGUEZ PÉREZ	EMPLEADOS	
JESÚS DE VICENTE IBÁÑEZ	EMPLEADOS	
JOSÉ MANUEL ELOLA RUIZ	EMPLEADOS	
MANUEL ÁNGEL QUINDÓS LLANO	EMPLEADOS	
JOSÉ PIÑERA SECO	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
MARÍA ESTHER BOLADO SALAS	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
MIGUEL MIRONES DÍEZ	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
MARIA ROSARIO ARREDONDO GÓMEZ	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
ANÍBAL RUIZ GÓMEZ	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
FRANCISCO JOSÉ SIERRA FERNÁNDEZ	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CAMPO	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
JOSÉ CARLOS LAVÍN CUESTA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL PINI SERENO	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
JOSE IGNACIO PEÑA RUIZ-CAPILLAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAMON MONTERO SAINZ	PARLAMENTO DE CANTABRIA	
LUCÍA GILSANZ SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
MARÍA ISABEL GONZÁLEZ RENEDO	IMPOSITORES	
ESPERANZA RODRÍGUEZ HEVIA	IMPOSITORES	
ROBERTO QUINDÓS COBO	EMPLEADOS	
JOSÉ DE LA HOZ LAINZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	

LUIS SANTOS CLEMENTE GUADILLA	ENTIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	
-------------------------------	--------------------------------------	--

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.